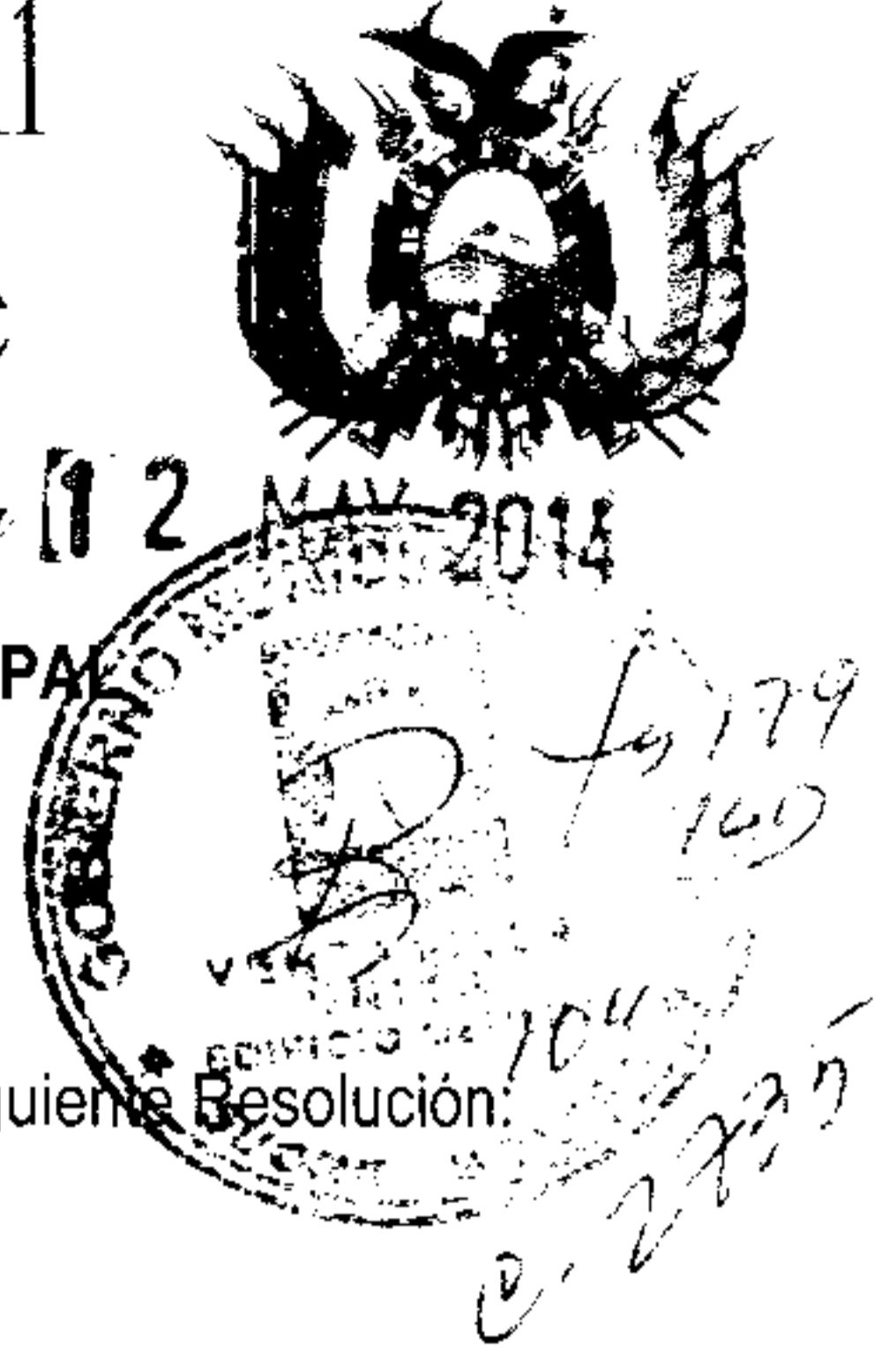




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 357/14

Sucre, 07 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-118, de 11 de Abril del 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0423/2014 de 11 de Abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 055/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Sr. Juan Cardozo Lazcano, mediante Nota D.S.C. Cite Of. Nº 155/14 de 18 de Febrero del 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Primera Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"**, con un Precio Referencial de Bs.- 840.000,00 (Ochocientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 1054 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 02329 de fecha 18 de Febrero de 2014.

Que, el objetivo de esta compra es equipar los módulos policiales que brindan servicios en la ciudad de Sucre dependientes del comando departamental de policía para mejorar la atención a la población de manera eficaz y eficiente.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 040/2014 de 19 de Febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de Febrero de 2014, con Código Interno 67/14, Número de Confirmación: 1339612, **CUCE: 14-1101-00-448570-1-1** (Primera Convocatoria), designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 15/14 de 5 de Marzo del 2014.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de febrero de 2014 con Preventivo Nº 2329, Categoría Programática 33 - 0000 - 008 con Objeto del Gasto 435 "Equipos de Comunicación", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (Recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 840.000,00 (Ochocientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto de la Gestión 2014, según reporte de fecha 18 de Febrero de 2014, que se adjunta a fs. 20.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Paola Suñiga. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Juan Cardozo (de Seguridad Ciudadana) como Solicitante y el Ing. Richard Siñani (Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de Marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 6 de Marzo 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"** al proponente EUROCOM, con un costo de Bs.- 839.400,00 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100) con un plazo de entrega de (70) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 071/14 de 10 de Marzo de 2014 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"**, al proponente EUROCOM Representado Legalmente por Julio Cesar Camacho Valverde, con un costo de Bs.- 839.400,00 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100) con un plazo de entrega de Setenta (70) Días.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 63 a fs. 24
Certificación Presupuestaria a fs. 20
Especificaciones Técnicas de fs. 46 a fs. 47
Número de Identificación Tributaria a fs. 156
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 157
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 164
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 162 y 163
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 159 a 161
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 167 y 168
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 170
Garantía de Funcionamiento del Equipo a fs. 169
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 171

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 22
Resumen Ejecutivo de fs. 1 a fs. 14
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 23
Confirmación de publicación del Proceso en el SICOES de fs. 64 a fs. 66
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 67
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 68
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 129
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 138 y 139
Resolución de Adjudicación a fs. 142
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 121 a fs. 123
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica a fs. 72 a fs. 128

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 055/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA", legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José Miranda Dávila, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal General respectivamente y el Sr. Julio Cesar Camacho Valverde como proveedor, con un costo de Bs.- 839.400,00 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100) con un plazo de entrega de Setenta (70) Días., conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
1	RADIO PORTÁTIL DIGITAL PARA MISIÓN CRÍTICA P25 MARCA MOTOROLA MODELO APX 2000	U.S.A.	30	27,980.00	839,400.00
Son: Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos					

**Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Activos Fijos del G.A.M.S., bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos de Misión Crítica solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos de Misión Crítica, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación de estos.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 055/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA" al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

